

ACTA ORDINARIA NUMERO CATORCE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del diecisiete de Julio de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia;

ACUERDO NUMERO UNO: Observando el señor Alcalde que el Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente: José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Cuarto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, José Edwin Piche Argueta; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud de Síndico; **SEPTIMO:** Informes y Solicitudes Institucionales: A) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **OCTAVO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación, siendo aprobada por mayoría con la abstención del regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del tres de Junio del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo que no vota a favor, razonando siendo que las sesiones de Concejo se transmiten en vivo hay constancia de audio y video, es complicado ratificar un acta que refleja elementos que no se vertieron en la sesión de Concejo, datos, cifras, ternas entonces no se puede dar fe de algo que no sucedió así en el desarrollo de la sesión por esa razón no ratifica el acta; el señor Alcalde manifiesta: aunque se hagan las correcciones o modificaciones que él dice, al final tampoco nunca firma las actas, no tiene ningún sentido; el regidor Sergio Peñate dice: que no son correcciones sino agregados; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE**, del tres de Junio del dos mil diecinueve. -----

---Hago constar que se incorporan a la sesión de concejo los regidores René Mauricio Reyes Orellana y Regidor Camilo Edson Castro Portillo. -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

FUENTE DE RECURSO:

49% DEL 25%

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ABRIL</u>	MES: <u>MAYO</u>	MES: <u>JUNIO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 2,841.32	\$ 403.56	\$ 2,529.18	\$ 5,774.06
TOTAL CONTRATADO	\$ 2,841.32	\$ 403.56	\$ 2,529.18	\$ 5,774.06

PERIODO DE:

ABRIL

A

JUNIO

DE 2019

FUENTE DE RECURSO:

FODES

MECANISMO UTILIZADO	MONTOS CONTRATADOS (\$)			
	MES: <u>ABRIL</u>	MES: <u>MAYO</u>	MES: <u>JUNIO</u>	TOTAL TRIMESTRAL
LIBRE GESTIÓN	\$ 80,929.71	\$ 113,966.61	\$ 55,762.33	\$ 250,658.65
TOTAL CONTRATADO	\$ 80,929.71	\$ 113,966.61	\$ 55,762.33	\$ 250,658.65

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que se ha recibido solicitud de la ciudadana Señora **ANGELICA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ** del domicilio de Ayutuxtepeque, quien solicita se le conceda el arrendamiento del puesto N° 13 de comedores del Mercado Municipal, este puesto tiene actualmente una deuda de \$6,965.80, por lo que solicita se le autorice pagarla en veinticuatro cuotas de \$290.24, más el impuesto que corresponde al pago diario de dicho arrendamiento; que en la ordenanza el periodo de pago son doce meses pagando el treinta y cinco por ciento como prima y si es de otra manera es por el Concejo; al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene, porque no termina de comprender y pregunta ¿ese es un impuesto del mercado? y ¿el puesto lo tiene la señora?; el señor Alcalde responde, que el puesto está solo, el problema es, que este puesto tiene deuda y para poderlo otorgar, le tenemos que dar un financiamiento para que pague la deuda vieja, el nuevo comprador tiene que asumir la deuda, La Regidora Gulnara agrega: pero si la señora que lo quiere arrendar no tiene nada que ver, es una cuestión injusta; El Síndico Municipal pide la palabra y dice: hemos hablado con el señor Alcalde, ya está estipulada por la Ley General Tributaria la no condonación de deuda, la no permisibilidad a dejar una deuda rezagada y no sea cobrada, sobre todo por la responsabilidad que acarrearíamos como Concejo, la deuda es del inmueble, pues está en el inmueble que no se ejecutaron acciones para cobro

en su momento, es una situación diferente, pero nosotros no podemos otorgar un puesto y tener una deuda pendiente en ese inmueble, de lo contrario los que nos veríamos observado somos nosotros, por estar otorgando puestos del mercado de esta manera; El Señor Alcalde aclara que la señora está consciente, se le ha explicado todo y aun así ella ha dicho que está en toda la disposición, no es el primer caso, se están dando un par de casos más, dentro del término que dice la Ordenanza por eso no han subido a este Concejo, acá porque el periodo de pago va a ser distinto, es por eso que viene al Concejo; La Regidora Gulnara manifiesta: que sabe que no estamos autorizados a condonar, pero la verdad es que se abstiene, no por el hecho que quiera que la deuda no sea cobrada, sino que es injusto que alguien que no deba nada vaya a pagar, no acompaña y no es que no quiera que la señora no tenga acceso al puesto, sino que le parece injusto; El Señor Alcalde aclara que tampoco está de acuerdo, sin embargo la señora es la interesada, en ese sentido si votara por esa razón. Visto lo anterior el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría **ACUERDA: 1) Autorizase al Administrador del Mercado Municipal, otorgue el puesto número Dieciséis a la señora ANGELICA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ; 2) Autorizase al Administrador del Mercado Municipal elabore un PLAN DE PAGO por el plazo de veinticuatro meses a favor de la señora Angelica María Alvarado Sánchez, quien reside en Colonia Noubleau, calle a Los Llanitos casa número dieciséis, de esta ciudad, por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 80/100 (\$6,965.80) DOLARES, que deberá cancelar en veintitrés cuotas por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA 24/100 (\$290.24) DOLARES, y una última de DOSCIENTOS NOVENTA 28/100 (\$290.28) DOLARES a partir del mes de julio, más el impuesto que corresponde al pago diario de dicho arrendamiento.- NOTIFIQUESE. -----**

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Señor **JOSÉ ERNESTO ALAS FUENTES**, contribuyente de este Municipio, del Punto de TAXI ubicado en la 29 Avenida Norte y Calle el Bambú, frente a la Despensa de Don Juan, con número de cuenta 7874, solicita la autorización de un plan de pago, por tener una deuda de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 35/100 (\$1,652.35) DOLARES**, dando una prima de \$500.00 y lo demás para un plazo de 24 meses con una cuota de \$44.89, por lo que lo somete a votación. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA: Otorgar un PLAN DE PAGO para un plazo de veinticuatro meses, al señor JOSÉ ERNESTO ALAS FUENTES, quien reside en Lotificación San Bernardo, calle a Los Llanitos número cuarenta y tres de esta ciudad; un monto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 35/100 (\$1,652.35) DOLARES, deberá cancelar una prima de \$575.00 y veinticuatro cuotas de CUARENTA Y CUATRO 89/100(\$44.89)DOLARES, mensuales, a partir del mes de julio.- NOTIFIQUESE.-**

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO.** -----

----- El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que la Licenciada **NOEMY LISBETH MALAGAMBA**, quien se desempeña en el cargo de **ENCARGADA DE FISCALIZACIÓN**, además **RESOLUTORA DE GESTIÓN CUENTA Y COBRO, Ad-Honoren**, de esta Municipalidad, con fecha ocho de julio del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 31 de julio del 2019, adjuntando la hoja de liquidación entregada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2) El Síndico hace ver al Concejo, que por el poco tiempo que tiene de laborar en la institución, no le asiste el

derecho a ninguna prestación económica, según lo establece el Ar.5 del Decreto Legislativo 592.- El Concejo da por recibido y presentada la renuncia. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que se ha recibido una nota, dirigida a este Concejo, por parte del Instituto de Legalización de la Propiedad, institución que tiene un Convenio de Cooperación, con el Gobierno de la Republica, específicamente con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la nota que viene debidamente documentada, con respecto a donde se encuentra ubicado el inmueble del Centro Escolar Cantón Zapote Arriba, anexando las escrituras, las fichas catastrales, Registro en el CNR, viene el antecedente y los levantamientos topográficos firmados y sellados por los ingenieros y por el Instituto, aprobados por el Ministerio de Educación, para que por medio de donación le sea trasladado el dominio del inmueble al Ministerio de Educación; dicho terreno tiene un código de infraestructura E70010 con matrícula 60518773-00000, consta de un área cuadrada de 1,241metros, por vigor de la Ley Especial Transitoria para Legalización del Dominio de Inmueble a favor del estado en la rama de educación, este inmueble ha sido desafectado esto significa que cualquier situación no conforme con la Ley que se estipula por registro o por escritura ha sido no tomada como válida y de acuerdo al Artículo 25 del mismo cuerpo normativo en relación con el Artículo 30, 62 y 68 del Código Municipal, ahí solicitan le sea cedido por donación, ya se han hecho las averiguaciones y visitas de campo para determinar el área cuadrada; 2) Que el Art. 68 inciso segundo del Código Municipal, es el que nos asiste como Concejo Municipal, para poder hacer efectivo este tipo de solicitud, en relación con el Decreto Legislativo 690 de la Ley Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación; existen muchos criterios de cómo debe hacerse la donación, en el sentido de no tener repercusiones legales, por lo que recomienda que se está en el derecho y plena facultad de poder realizar la donación del inmueble del Centro Escolar Cantón Zapote Arriba, que tiene un área cuadrada de 1,241metros. 3) El Señor Alcalde agrega que es el mismo caso del Centro Escolar El Retiro que se donó la vez anterior, somete a votación el ceder a Título de Donación, el inmueble donde funciona el Centro Escolar Cantón Zapote Arriba, que tiene un área cuadrada de 1,241 metros cuadrados. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los Arts. 30 y 68 inciso segundo del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Donar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, el inmueble donde se encuentra construido el **CENTRO ESCOLAR CANTON ZAPOTE ARRIBA**, con código de infraestructura E70010, con matrícula Registral 60518773-00000, con un área de 1,241m², Según Decreto Legislativo número 960, denominado **Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a Favor del Estado en el Ramo de Educación**, estos inmuebles han sido desafectados por Ministerio de Ley de conformidad al Artículo 25 de este cuerpo normativo, en concordancia con los Artículos 30, numerales 18, 62 y 68, del Código Municipal. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme la Escritura de Donación. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

----- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, informa: Que la Empresa **COINVELC, S.A. de C.V.**, a través de las vías administrativas correspondiente, ha solicitado una **ORDEN DE CAMBIO del Proyecto "SEGUNDA FASE DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE Y**

CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE, EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPÍRITU SANTO, COLONIA SANTÍSIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", según las cláusulas contractuales, pero se ha visualizado que se necesita incorporar el siguiente cambio las cuales son:

° Disminución de 2.0 Construcción de Canaleta, acera e Instalación de Tuberías 2.7, conexión de tubería PVC 4" 80 PSI a canaleta, incluye accesorios a la partida por un total de 265 unidades.;

° Incorporación de 2.0 Construcción de Canaleta, Acera e Instalación de Tuberías, 2.8 Conexión de Tubería PVC 3" 80 PSI a canaleta, incluye accesorios a la partida por un total de 265 unidades.

° Incorporación de 3 Obras Exteriores, muro de bloque y cajas de agua potable de 3.9 hechura de pretil de ladrillo de obra puesto de lazo (incluye demolición de pretil existente y desalojo) por 41.30 ML.

El Cambio de Tubería de 4" a tubería de 3" se consideran debido a que los espesores de los tubos de 3" el accesorio que quedaría visto en la acera sea de un tamaño que obstruya el mínimo de espacio posible o no dañar las paredes de las casas al picar y empotrar las tuberías.

La incorporación de hechura de pretil de ladrillo de obra puesto de lazo por la necesidad que al demoler y hacer la excavación en el pasaje uno A parte inferior, con una medida de 33.0 metros lineales y en el pasaje uno parte superior con una medida de 11.30 metros lineales, ambos casos ubicados al final de ambos pasajes, carecían de la fundación y altura necesario para la construcción de la canaleta según las medidas establecidas en las especificaciones técnicas.

Dichas obras se proponen realizar para que el proyecto quede en buen funcionamiento. Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas siguientes:

RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO N°1			
	CANTIDAD	AUMENTO	DISMINUCION
Valor original de contrato	\$46,197.22		
Conexión de tubería PVC 4" PSI a canaletas, incluye accesorios	265 unidades		\$4,671.95
Conexión de tubería PVC 3" 80 PSI a canaleta, incluye accesorios	265 unidades	\$4,380.45	
Hechura de pretil de ladrillo de obra puesto de lazo (incluye demolición pretil existente y desalojo)	41.30 ML	\$291.50	
	Total Aumento	\$4,671.95	
	Total Disminución		\$ 4,671.95
	Total valor de contrato		\$46,197.22

Se hace necesaria la aclaratoria de que el monto del proyecto en mención no cambia el monto contractual, como se ve en el cuadro anterior, estos cambios son con el objetivo de garantizar la calidad y durabilidad de las obras en ejecución. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta si se van a cambiar tuberías de PVC por canaletas,

El Señor Alcalde responde que no, lo que sucede es que en la obra que se ha empezado a ejecutar se ha presentado; los pasajes tienen en la parte de abajo, hay una especie de bordillo o bloque, cuando se ha empezado a escarbar para hacer la canaleta, en algunos lugares si tiene base ese ladrillo y otros lugares no tiene base, a la hora de romper para hacer la canaleta eso se desploma, y hay que construirle la base, mas lo que se ha desplomando; algo no previsto, porque es algo que no se logra determinar, ni se logra ver a la hora que hace la inspección; por ejemplo en la primera fase todo tenía abajo una base, no se tuvo ese inconveniente; una de las formas de poder encontrar aumento o disminución y no aumentar el costo del proyecto es la evaluación, que si un tubo que sale de la casa a la conexión de la canaleta iba a ser de 4", preguntaba técnicamente, si se podía hacer de 3", que no es mayor cambio, pero si disminuye como para poder evitar que aumente el monto del proyecto; La Regidora Gulnara Marroquín pregunta, ¿ y que zona es? si le van a cambiar el tubo, va a reducir el diámetro, y ¿ no afectara la salida de agua a la gente?; El Señor Alcalde responde que es la zona de la calle Espíritu Santo y que no afectara; al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin se abstiene y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto absteniéndose manifestando: que cuando se presentó este proyecto al pleno, se omitió mostrar el diseño, se omitió dar el cuadro de costos, se omitió traer a los técnicos para que explicaran cual había sido todo el trabajo realizado para la escogitación de quien está haciendo la obra y hoy se tiene esta situación, por lo tanto se abstiene razonando su voto, El Señor Alcalde explica que hay cuestiones que no son predecibles ni se pueden adivinar, a no ser que ya sea el momento en el cual ya se esta trabajando en el proyecto, y tal es el caso del que acaba de poner el ejemplo, que el fundamento de los pretilos que existen en las partes de abajo de los pasajes de Santísima Trinidad, es algo que no se puede determinar si existe o no, hasta que se empieza a ejecutar el proyecto, no se iba a determinar mientras no se rompiera que es algo comprensible y entendible; con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Sergio Manuel Peñate Fajardo ambos del FMLN, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por Mayoria **ACUERDA:** 1) Conceder la Modificación del Contrato celebrado por la Municipalidad con la Empresa **COINVELC, S.A. de C.V.**, por Orden de Cambio de Obra, debido al aumento y disminución de actividades contractuales que fueron verificadas en campo en el proyecto **“SEGUNDA FASE DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE, EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPÍRITU SANTO, COLONIA SANTÍSIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, ejecutado por la Empresa; siendo favorable la Orden de Cambio y que los cambios son con el objetivo de garantizar la calidad y durabilidad de las obras en ejecución. dicho proyecto, en beneficio a los habitantes del sector, sin tener aumento en el monto del proyecto. 2) Se autoriza al Área Legal la elaboración de la respectiva **ADENDA** al referido contrato y al Jefe de **UACI**, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **COINVELC, S.A. de C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE .-**

----- OCTAVO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----

--- ACUERDO NUMERO SIETE: El Jefe de **UACI**, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Ernesto González; José Efraín Pineda Benítez y Rafael Vicente Rivera López; por lo que **UACI** recomienda que por ser un proceso de libre gestión,

según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Ernesto González, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 18 de Julio al 15 de Agosto 2019, al señor **OSCAR ERNESTO GONZALEZ**, devengando un honorario de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 83/100 (US\$294.83) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 200 paquetes de vasos desechables, Dipsa N°8; 384 rollos de papel higiénico doble hoja rinde max; 36 trapeadores de toalla; 36 mascones de fibra verde; 12 cepillos para lavar trapeadores; 12 yardas de franela; 50 cajas de conos desechables para tomar agua, caja de 200 unidades; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene por no estar de acuerdo con las compras fraccionadas, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, Este Concejo Municipal por Mayoría , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 200 paquetes de vasos desechables, Dipsa N°8; 384 rollos de papel higiénico doble hoja rinde max; 36 trapeadores de toalla; 36 mascones de fibra verde; 12 cepillos para lavar trapeadores; 12 yardas de franela; 50 cajas de conos desechables para tomar agua, caja de 200 unidades, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 92/100 (US\$453.92) DÓLARES a **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, la cantidad CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 92/100 (US\$453.92) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio técnico de enrolamiento y capacitación de uso de 3 relojes marcadores; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL/OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio

técnico de enrolamiento y capacitación de uso de 3 relojes marcadores , por un monto de OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$82.50) DÓLARES a **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL/OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL/OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN**, la cantidad OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$82.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas casa adulto mayor; 3 servicio de internet de 6 mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **TELEMOVIL, S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas casa adulto mayor; 3 servicio de internet de 6 mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos , por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (US\$362.19) DÓLARES a **TELEMOVIL, S.A. DE C.**, por ser la oferta que cumple con el mejor servicio y cumple con lo solicitado; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL, S.A. DE C.V.**, la cantidad TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (US\$362.19); 3) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **TELEMOVIL, S.A. DE C.V.** el citado contrato; 4) Nómbrase como administrador del contrato al señor Pablo Ulises López Palacios, Jefe de Informática; 5) Este gasto se aplicara con cargo al Fondo 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la póliza de seguros de los automóviles de la Municipalidad y se presentan las siguientes ofertas: ASESUISA, S.A. oferta por \$22,429.46; ACSA/ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., por \$25,793.21; ASSA/COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por \$26,421.17; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **ASESUISA, S.A.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **ASESUISA, S.A.** el servicio de póliza de seguro de automotores, por ser la oferta mas económica y que brinda un mejor servicio y cobertura, por un monto de \$22,429.46 dólares según el siguiente detalle:

SERVICIO	POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA
\$ 5.700,00	KIA PICANTO LX 2007 N2229	\$ 358,87
\$ 3.990,00	NISSAN PICK UP 4X4 DOBLE CABINA 1999 N4351	\$ 350.16
\$ 16.650.00	TOYOTA HILUX 2010 N2785	\$ 709.43
\$ 9,250.00	MITSUBISHI L300 2009 N18111	\$ 508.00
\$ 20,026.25	ISUZU QKR 2019 N12262	\$ 970.22
\$ 7,908.75	KIA K2700 2009 N11041	\$ 511.57
\$ 5.700,00	KIA PICANTO LX 2007 N6185	\$ 358.87
\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408989	\$ 247.81
\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408991	\$ 247,81
\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408992	\$ 247,81
\$ 2,500.00	HONDA XR 150 L 2019 M408990	\$ 247,81
\$ 24.235.00	ISUZU D MAX N9796	\$ 995.28
\$ 23,953.94	TOYOTA HILUX 4X4 DOBLE CABINA 2018 N12289	\$ 961.55
\$ 116.874,00	KENWORTH T 370 2017 N10034	\$ 6.401,86
\$ 26.825.00	INTERNATIONAL 4300 4X2 2008 N3302	\$ 1.494.70
\$ 26.825.00	INTERNATIONAL 4300 4X2 2008 N5801	\$ 1.103.77
\$ 69,375.00	INTERNATIONAL COMPACTADOR 2012 N9043	\$ 3.404.02
\$ 69,375.00	INTERNATIONAL COMPACTADOR 2012 N9047	\$ 3.404.02
\$ 13.875.00	HINO CISTERNA 2002 N2078	\$ 925.62
\$ 32.282.50	FUSO CAMION 2018 N-10717	\$ 1.472.40

- 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **ASESUISA, S.A.** el citado contrato;
3) Nómbrase como administrador del contrato al Señor Mario Armando Castillo Vega, Encargado de Transporte. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Transporte, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI dándole

cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la póliza de seguros de Automotores y se presentan las siguientes ofertas: ASESUISA, S.A. oferta por \$1,977.50; ACSA/ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., por \$2,373.00; ASSA/COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por \$1,740.20; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Transporte y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , a la oferta de **ASESUISA, S.A.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **ASESUISA, S.A.** el servicio de póliza de seguro de Automotores, por ser la oferta que brinda un mejor servicio y cobertura, por un monto de \$1,977.50 dólares según el siguiente detalle:

SERVICIO	POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA
\$ 65.000,00	RETROEXCAVADORA 416-E	\$ 918.12
\$ 75.000,00	MINICARGADOR 232-D	\$ 1,059.38

2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **ASESUISA, S.A.** el citado contrato;
 3) Nómbrase como administrador del contrato al Señor Mario Armando Castillo Vega, Encargado de Transporte. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles hábil de mes, siete de Agosto de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día diecisiete de Julio del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
 Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
 Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
 Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
 Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

José Edwin Piche Argueta
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDOR SUPLENTE

J

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORARON:

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

